



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **512**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Occidente
Demandado : Hilda Rosa Manduca Pastor
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00124-00**

La Unión Valle del Cauca, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, una vez informado a través de memorial allegado por parte del Servicio Integrado de Movilidad Urbana de Tuluá S.A.S., se advierte el yerro incurrido en el auto que ordenó la terminación del proceso, respecto de la cancelación de la medida en la placa del vehículo; procederá el despacho para todos los efectos del presente proceso con la corrección respectiva, de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Único: Corregir para todos los efectos del presente proceso, el numeral **segundo** auto No. **333** de fecha 9 de febrero de 2022, en lo que concierne al levantamiento de la medida cautelar en la placa del vehículo. Asimismo, se libraré oficio dirigido al Servicio Integrado de Movilidad Urbana de Tuluá S.A.S., con la corrección respectiva; por lo anterior, la disposición quedará de la siguiente manera:

Segundo: *Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada por tanto se dispone librar oficio al señor Secretario de Transito y Transportes de Tuluá haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 377 de 20 de abril de 2021, respecto al embargo y secuestro del vehículo de placas KCT 833 propiedad de la señora Hilda Rosa Manduca Pastor C. C. No. 22.617.418.*

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce3911b6dc0d6da845b71d8534638bc199fa8e591f5b3dcf898163a27832a18**
Documento generado en 01/03/2022 03:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>